



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 7 de abril de 2016

RES. CM N° 53 /2016

VISTO:

La Res. Pres. N° 923/2013, ratificada por Res. CM N° 179/2013 y la Res. CM N° 146/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. Pres. N° 923/2013 se creó la Editorial del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominada "Jusbaires".

Que posteriormente, por medio de Res. CM N° 146/2015 se realizaron diversas modificaciones a la composición de la Editorial Jusbaires, referidas principalmente a su dependencia funcional, como también a la composición del Consejo Editorial y la intervención en él del Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia.

Que en función de las prácticas llevadas a cabo en el último tiempo, resulta necesario adecuar nuevamente la composición del Consejo Editorial.

Que resulta pertinente crear un Comité Académico dependiente del Consejo Editorial de la Editorial Jusbaires, cuya función será emitir opinión sobre las publicaciones académicas, con el objeto de garantizar la calidad de las mismas.

Que el Comité Académico deberá integrarse con tres especialistas por cada uno de los fueros del Poder Judicial de la Ciudad, quienes serán designados por el Plenario del Consejo de la Magistratura.

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 2 de la Res. CM N° 146/2015, y modificar la composición del Consejo Editorial de la Editorial Jusbaire, prevista en el artículo 2º de la Res. Pres. N° 923/2013 (y sus modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 2: Crear el Consejo Editorial de la "Editorial Jusbaire" que estará conformado por el Comité Ejecutivo del Consejo de la Magistratura y los/as Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario."*

Artículo 2º: Derogar el artículo 3º de la Res. CM N°146/2015.

Artículo 3º: Crear el Comité Académico dependiente del Consejo Editorial de la Editorial Jusbaire cuya función será la de emitir opinión sobre los trabajos que se presenten al Consejo Editorial para su publicación. Su funcionamiento será reglamentado conforme al artículo 4º de la Resolución de Presidencia 923/2013.

Artículo 4º.- Establecer que el Comité Académico estará conformado por tres especialistas de renombrada trayectoria, por cada fuero de la justicia de la Ciudad, los/as que serán designados por el Plenario del Consejo de la Magistratura, por un plazo de tres (3) años.

Artículo 5º: Delegar en el Comité Ejecutivo la designación de la primera composición de los integrantes del Comité Académico.

Artículo 6º: Encomendar a la Secretaría Legal y Técnica la elaboración de un texto ordenado de la Resolución de Presidencia N° 923/2013.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet del Consejo de la Magistratura (www.jusbaire.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 53 /2016


Carlos Mas Velez
Secretario


Enzo Luis Pagani
Presidente